



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS “UVEMPRÉN STARTUP IMPULSA” PARA LA CREACIÓN DE UNA RED DE PRE-INCUBADORAS DE PROYECTOS EMPRENDEDORES DEL ESTUDIANTADO EN LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA EN EL MARCO DEL CAMPUS UVEMPRÉN – SANTANDER UNIVERSIDADES

El plan director “UVemprén” es la propuesta impulsada por el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, para contribuir a construir una universidad orientada a la empleabilidad, comprometida con el progreso de la sociedad y con el desarrollo profesional de su estudiantado, tomando como referencia, para alcanzar esta finalidad, entre otros objetivos, el de promover la capacitación y la especialización en emprendimiento del estudiantado de la Universitat de València.

Con esta finalidad, una de las líneas de actuación del vicerrectorado es promover una incubadora universitaria “UVemprén StartUP” que proporcione espacios y servicios de asesoramiento y formación al estudiantado de la Universitat de València que se plantee desarrollar un proyecto emprendedor en cualquier área de conocimiento.

Por otro lado, la Universitat de València y el Banco de Santander han suscrito un convenio de colaboración para impulsar el “Campus emprendedor UVemprén – Santander Universidades” capaz de atraer y capacitar talento y de ayudar a desarrollar los proyectos empresariales de la comunidad universitaria.

Para el cumplimiento de sus objetivos comunes, el “Campus emprendedor UVemprén – Santander Universidades”, coordina, a través del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia el programa “UVemprén StartUP Impulsa” que persigue un doble objetivo: la canalización de ayudas económicas a las Facultades y Escuelas para la creación de una red de pre-incubadoras de emprendimiento universitario y permitir al centro impulsar programas formativos propios para capacitar al estudiantado para que pueda generar ideas de negocio y proyectos emprendedores en el contexto de su formación universitaria.

En el marco de esta iniciativa, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022 de la rectora de la Universitat de València (DOGV del 30 de mayo de 2022), por la que se delegan determinadas competencias en los Vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Convocar la I edición del programa “UVemprén StartUP Impulsa” dirigido a las Facultades y Escuelas de la Universitat de València para financiar ayudas de hasta 3.000 € para la creación de una Red de Pre-Incubadoras de emprendimiento universitario de la Universitat de València, que permitan a los centros impulsar programas formativos propios para capacitar al estudiantado de cualquier área de conocimiento de la Universitat de València en la generación y validación de proyectos de emprendimiento del estudiantado.

Segundo

Esta convocatoria se rige por las bases que se publican en el anexo I de esta resolución.

Tercero

La Universitat de València aportará, para la financiación de estas ayudas, hasta un máximo de 63.000 € con cargo a la orgánica 4130059212 y específica 20220005 del presupuesto de la Universitat de València del ejercicio 2022.



Cuarto

Aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

La vicerrectora de Innovación y Transferencia
(Por delegación de la rectora, DOGV 30/05/2022)



ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA “UVemprèn StartUP Impulsa” PARA LA CREACIÓN DE UNA RED DE PREINCUBADORAS DE PROYECTOS EMPRENDEDORES DEL ESTUDIANTADO EN LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA EN EL MARCO DEL CAMPUS UVEMPRÈN – SANTANDER UNIVERSIDADES.

1. Objeto

La vicerectora de Innovación y Transferencia de la Universitat de València convoca la I edición del programa “UVemprèn StartUP Impulsa” dirigido a las facultades y escuelas de la Universitat de València para financiar ayudas de hasta 3.000€, para la creación de una red de preincubadoras de emprendimiento universitario de la Universitat de València, que permitan a los centros impulsar programas formativos propios para capacitar al estudiantado, de cualquier área de conocimiento de la Universitat de València, en la generación y validación de proyectos de emprendimiento.

La Universitat de València aportará, para la financiación de estas ayudas, hasta un máximo de 63.000 € con cargo a la orgánica 4130059212 y específica 20220005 del presupuesto de la Universitat de València del ejercicio 2022.

Por otro lado, mediante estas ayudas se podrán cofinanciar los gastos corrientes y equipamiento necesarios para cubrir los costes de creación o, en su caso, consolidación de las Preincubadoras existentes, así como aquellos derivados del desarrollo de sus actividades.

2. Requisitos, solicitudes y plazo

Podrán solicitar estas ayudas las personas que ocupen el decanato o la dirección de las facultades, la Escuela Técnica Superior de Ingeniería y la Escuela de Doctorado de la Universitat de València.

2.1 Formalización de la solicitud

Las personas interesadas presentarán su solicitud, preferentemente, a través de una instancia general habilitada en la sede electrónica de la Universitat de València, dirigida a la Unidad de Emprendimiento (UVemprèn) a través del trámite “UVemprèn Impulsa”.

Con anterioridad a iniciar el trámite de instancia general, las personas interesadas cumplimentarán un formulario online que estará disponible en la web del programa (<https://www.uv.es/uv-empren/ca/programes-uvempren/uvempren-startup/impulsa/convocatoria/2022.html>) y que contará con las siguientes secciones:

1. Solicitud (Anexo II): se trata de un formulario online que constará de una sección de datos sobre el proyecto de creación de la preincubadora, tales como la denominación prevista y la designación provisional de una persona como representante de emprendimiento del centro.
2. Programa formativo propuesto (Anexo III): se trata de una sección en la que se describirá el programa formativo y el uso de las ayudas según los conceptos financiables a que hace referencia el punto 3.3 de esta convocatoria: objetivos del proyecto, las acciones diseñadas para su consecución, así como una propuesta de presupuesto y de, en su caso, los recursos externos con los que se cuenta.

Tras la cumplimentación del formulario las personas interesadas se descargarán el documento de solicitud en formato PDF (Anexo II) que tendrán que firmar y aportar en el proceso de solicitud en la sede electrónica de la Universitat de València.

La solicitud, ver anexo II, también se podrá presentar en las oficinas de registro de la Universitat de València o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, a la misma se deberá adjuntar el anexo III. Ambos anexos, así como el procedimiento de solicitud en este programa, estarán también disponibles en la página web <https://www.uv.es/uv-empren/ca/programes-uvempren/uvempren-startup/impulsa/convocatoria/2022.html>

En este caso, los anexos II y III tendrán que dirigirse a:

*Universitat de València
Unidad de emprendimiento (UVemprèn)
Amadeo Saboya número 4, Bajo
46010 Valencia*

Solo se aceptará una solicitud por centro.

2.2. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universitat de València (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y finalizará el 28 de febrero de 2023. Se dará publicidad de la misma en la web de UVemprèn (<https://www.uv.es/uv-empren/ca/programes-uvempren/uvempren-startup/impulsa/convocatoria/2022.html>)

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias con advertencia de que, si no lo hiciese, implicará el desistimiento de la solicitud.

Serán motivos de exclusión la falta de firma en las solicitudes, así como la falta de alguno de los documentos previstos en este apartado, la presentación fuera del plazo establecido y no cumplir alguno de los requisitos necesarios para concurrir a la ayuda.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

3. Características del programa

La presente convocatoria pretende avanzar en la consecución de los objetivos que se promueven desde el Vicerectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, difundiendo el espíritu emprendedor entre el estudiantado de todas las ramas de conocimiento: Educación, Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingenierías.

En concreto, la creación de empresas pasa por diferentes etapas, entre las que se encuentran la preincubación, la incubación y la aceleración. Entendemos por preincubación aquella fase en la que capacita en competencias emprendedoras al estudiantado, se explora y valida la idea de negocio y se determina la manera más adecuada de ponerla en funcionamiento. En este sentido, se persigue que una preincubadora de emprendimiento facilite apoyo al estudiantado emprendedor, ofreciendo un ecosistema en su centro en el que desarrollar y probar sus ideas de negocio o proyectos emprendedores. En etapas

posteriores se establecerá un plan de negocio para lanzarlo al mercado (incubación) y, una vez constituida la empresa, se establecerán acciones específicas para impulsar para su crecimiento (aceleración).

A los efectos de este programa, las preincubadoras de emprendimiento se conciben como espacios dedicados al asesoramiento, mentorización, formación y a otras actividades complementarias que se determinen necesarias para impulsar los proyectos emprendedores promovidos por el estudiantado de su centro.

Los objetivos específicos del programa son:

- 1) Constitución de la Preincubadora del centro y generación de una oferta propia de servicios y actividades complementarias para apoyar los proyectos emprendedores del estudiantado del centro.
- 2) Constitución de la Red de Preincubadoras de la Universitat de València en el marco del programa UVemprèn StartUP y propuesta anual de servicios y programas conjuntos.

3.1. Constitución de una Preincubadora del centro

En el contexto de la Red de Preincubadoras de Proyectos Emprendedores de la Universitat de València, las líneas prioritarias de actuación de esta convocatoria están dirigidas a apoyar económicamente a las facultades y escuelas de la Universitat que voluntariamente deseen participar, constituyendo una Preincubadora en su centro, que facilite espacios y permita desarrollar proyectos e iniciativas para que el estudiantado pueda formarse en una competencia clave que es transversal a cualquier titulación de la Universitat de València y que denominamos "Iniciativa y espíritu emprendedor innovador".

Esta competencia implica las habilidades necesarias para convertir las ideas en actos, como la creatividad o las capacidades para trabajar en equipo, asumir riesgos de forma responsable y planificar y gestionar proyectos innovadores.

Los espacios asignados a las actividades de la Preincubadora no tienen que ser exclusivos y pueden ser compatibles con otras actividades y servicios del centro. A la hora de seleccionar los espacios más adecuados o de diseñar los proyectos formativos asociados a la preincubadora, los equipos directivos de los centros interesados en esta iniciativa pueden solicitar el apoyo técnico del personal de la Unidad de Emprendimiento (UVemprèn) dirigiendo un correo electrónico a uvempren@uv.es.

Por tanto, un primer resultado esperado será que los equipos directivos de los centros presenten al finalizar el periodo de ejecución del proyecto al órgano instructor de la convocatoria, un documento de constitución de la Preincubadora de la Facultad o Escuela, que describa, como mínimo, los siguientes datos al objeto de documentar el inventario de recursos disponibles en la Red de Preincubadoras de la Universitat de València:

Documento de constitución de la Preincubadora:

- Denominación de la Preincubadora
- Localización y descripción del espacio que el centro asigna como ubicación de la preincubadora (ubicación, m² disponibles, acceso a wifi y otros servicios, calendario y disponibilidad del espacio para el estudiantado: uso exclusivo o compartido con otras actividades del centro...), forma de acceso al espacio y cualquier otra característica que se considere oportuno señalar.
- Responsable de emprendimiento del centro con las funciones de impulsar un programa de actividades propio para impulsar la formación y el desarrollo de los proyectos emprendedores del estudiantado del

centro y de coordinarse con el Vicerectorado de Innovación y Transferencia, a través de UVemprèn, para canalizar hacia la Preincubadora de su centro todos servicios institucionales y la oferta de becas y ayudas de emprendimiento de la UV.

- Objetivos y resultados esperados.
- Carta de adhesión de la Preincubadora a la Red de Preincubadoras de la UV según modelo que se proporcionará a las Facultades y Centros beneficiarios de las ayudas de este programa.

Un segundo resultado esperado, es el uso de parte de estas ayudas para la convocatoria de una oferta formativa complementaria del centro que permita al estudiantado el uso de los espacios de la Preincubadora e impulsen la generación de ideas de negocio y proyectos emprendedores.

Tanto para la elaboración, gestión, tramitación y desarrollo de esta oferta formativa complementaria del centro y para la elaboración del documento de constitución de la Preincubadora, el equipo directivo del centro puede contar con el apoyo técnico de la unidad de emprendimiento (UVemprèn) que puede solicitarse en el correo electrónico uvempren@uv.es.

3.2. Constitución de la Red de Preincubadoras de la Universitat de València en el marco del programa UVemprèn StartUP

Desde el vicerectorado de Innovación y Transferencia se impulsa la incubadora Universitaria UVemprèn StartUP que proporciona servicios de asesoramiento y formación dirigida a las startups del estudiantado de la UV para atender a la etapa inicial de concepción del negocio y contribuir a la creación de empresas.

Los objetivos de este programa son colaborar con los centros para contribuir a:

- 1) Convertir conocimiento en productos o servicios
- 2) Impulsar el emprendimiento para mejorar la empleabilidad del estudiantado y de las personas egresadas de la UV
- 3) Atraer talento y generar una imagen de marca socialmente responsable.

Con esta finalidad persigue ofrecer una serie de servicios que faciliten el acceso del estudiantado emprendedor a:

- Espacios compartidos
- Asistencia empresarial y acceso al capital
- Consultoría de expertos y expertas
- Contacto con la comunidad académica
- Acceso a bibliografía y publicaciones de vanguardia, a laboratorios y equipos, talleres, I+D relacionada con la incubación, transferencia de tecnología
- Educación y capacitación en emprendimiento de los equipos
- Actividades sociales.

Una de las acciones que permitirá el escalado de estos servicios institucionales pasa por constituir una Red de Preincubadoras de la Universitat de València que permita:

- Integrar las actividades de apoyo a la formación en emprendimiento que actualmente realizan los centros en un marco común que facilite la coordinación, el aprendizaje y la mejora.
- Impulsar nuevos programas que permitan generar ideas de negocio y proyectos emprendedores vinculados a las Facultades y Escuelas

- Mejorar la visibilidad institucional a los proyectos de la Red
- Optimizar los recursos disponibles en el campus

El vicerectorado de Innovación y Transferencia constituirá la Red de Preincubadoras de la Universitat de València de la que formarán parte, las que se creen como resultado de esta convocatoria bajo el paraguas de la incubadora UVemprèn StartUP y todas las estructuras y los servicios institucionales de apoyo del emprendimiento del estudiantado de la Universitat de València.

La Unidad de Emprendimiento (UVemprèn) dará visibilidad a las actividades de la Red de Preincubadoras de la Universitat de València a través de la página web de la incubadora UVemprèn StartUP.

3.3. Dotación y conceptos que pueden ser financiados

Se concederán ayudas por un importe máximo de 3.000 € por Preincubadora seleccionada para financiar los costes de creación de la Preincubadora y los proyectos de innovación en emprendimiento universitario relacionados.

La Universitat de València aportará, para la financiación de estas ayudas, hasta un máximo de 63.000 € con cargo a la específica 20220005 del presupuesto de la Universitat de València. El crédito no asignado, una vez concedidas las ayudas, será destinado a sufragar los gastos de consolidación de las Preincubadoras existentes y organización de eventos de la Red de Preincubadoras de la Universitat de València, a través del programa de la incubadora universitaria UVemprèn StartUP. Estas ayudas estarán condicionadas a la viabilidad presupuestaria de la Universitat de València.

La Universitat de València concederá de forma directa una ayuda de 3.000 € a las Facultades o Escuelas que lo soliciten que deberá destinarse a los siguientes tipos de gastos:

Las ayudas previstas en esta convocatoria se concederán para cubrir los gastos de creación o consolidación de las Preincubadoras, así como aquellos derivados del desarrollo de sus actividades. La ayuda podrá aplicarse a los siguientes conceptos, siempre que se justifique su aplicación al fomento del emprendimiento en el centro:

- 1) Costes de equipamiento, entre los que se incluyen:
 - a) Mobiliario (mesas, sillas, pizarras, tableros de notas...).
 - b) Equipamiento informático (ordenadores, teclados, proyectores, altavoces, webcam, otros periféricos de ordenador...).
 - c) Impresoras o escáneres, dedicados exclusivamente a la Preincubadora.
- 2) Gastos en material fungible, entre los que se incluyen:
 - a) Material básico de oficina (bolígrafos, folios, cartulinas, rotuladores y marcadores, tijeras, grapadoras, organizadores o carpetas).
 - b) Complementos para pizarras o tableros de notas (rotuladores, borradores, chinchetas, notas adhesivas).
 - c) Cartuchos para impresora.
- 3) Costes de difusión y comunicación de la Preincubadora y sus actividades:
 - a) Identidad gráfica y aplicaciones para la señalización y promoción de la Preincubadora y la comunicación y difusión de sus actividades.
- 4) Servicios externos para el desarrollo o posicionamiento del emprendimiento en el ámbito específico de cada facultad. Se incluyen:

- a) Servicios de formación.
- b) Servicios de asesoramiento.

No serán susceptibles de ayuda los gastos directos de personal, viajes y dietas, excepto las retribuciones al personal docente e investigador de la universidad por la prestación de servicios formativos a la preincubadora, según lo previsto en el Reglamento de Ejecución presupuestaria de la Universitat de València.

En el espacio destinado a la Preincubadora y en todos los formatos y aplicaciones se incluirán los logotipos de la Universitat de València, la incubadora UVemprèn StartUP y el del Santander Universidades como entidad financiadora de las ayudas.

El Vicerectorado de Innovación y Transferencia pondrán a disposición de las personas beneficiarias una línea específica de crédito por el importe concedido, que será gestionado por el centro.

4. Órgano instructor y órgano de evaluación

4.1. Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria será la Unidad de Emprendimiento (UVemprèn), que realizará las actuaciones procedentes para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos a partir de los que se ha de pronunciar la resolución.

Las comunicaciones de todas las actuaciones en el procedimiento se realizarán, siempre que resulte técnicamente posible, a través de los medios electrónicos que se establecen en esta resolución, salvo aquellas para las que se disponga de manera específica un medio distinto o se considere conveniente y justificado por circunstancias concurrentes. La dirección electrónica disponible es uvempren@uv.es.

4.2. Órgano de evaluación

La comisión de evaluación de las ayudas estará formada por las siguientes personas:

- La persona encargada de la dirección de la Unidad de Emprendimiento (UVemprèn) o persona en quien delegue.
- Un profesor o profesora especialista en emprendimiento a propuesta de la vicerectora de innovación y transferencia.
- Una persona de la Unidad de Emprendimiento (UVemprèn).

4.3. Criterios de valoración

Las ayudas se conceden por el procedimiento de concurrencia competitiva, previa comprobación de los requisitos exigidos en la convocatoria y la adecuación de la solicitud en base a los siguientes criterios:

- a) Viabilidad de los objetivos y de la propuesta (50 puntos): Se valorará la adhesión del centro y la adecuación de la solicitud con los objetivos de la Red de Preincubadoras de la Universitat de Valencia descritos en el punto 3.2 de esta convocatoria.
- b) Impacto previsto (50 puntos): En este apartado se valorará la previsión de poner en marcha los servicios de la Preincubadora y generar una oferta formativa propia para impulsar las actividades de

emprendimiento del centro que tenga en cuenta las titulaciones del centro antes del 31 de diciembre de 2023.

5. Resolución

El procedimiento de concesión de las ayudas se realizará concediendo de forma directa una ayuda de hasta 3.000 € a todas las solicitudes que cumpliendo los requisitos de esta convocatoria superen los 50 puntos en la valoración de su solicitud.

A la vista de la propuesta de resolución de la comisión de evaluación, el órgano convocante dictará resolución que se publicará, con efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb>). Además, se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del tablón oficial, en la página web de UVemprèn. Esta resolución se comunicará a las personas beneficiarias de las ayudas para que, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, presenten aceptación expresa de la ayuda.

La resolución de las ayudas contendrá la puntuación asignada a cada una de las solicitudes por la comisión evaluadora en cada uno de los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria.

El plazo máximo para resolver y notificar estas ayudas será de seis meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV.

Las renunciaciones que pudieran producirse incrementarán el crédito a disposición de la consolidación y promoción de las actividades de la Red de Preincubadoras de la Universitat de València prevista en el apartado 3.3 de esta convocatoria.

La convocatoria se podrá declarar desierta por no alcanzar ninguna solicitud la puntuación mínima de 50 puntos.

El incumplimiento de las condiciones exigidas en estas bases supondrá la revocación de la ayuda si ésta hubiera sido concedida y el reintegro, en su caso, de las cantidades indebidamente gastadas.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

6. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones generales:

La gestión económica de estas ayudas corresponderá a los servicios económico-administrativos de la Facultad o Escuela beneficiaria de estas ayudas.

Una vez hayan sido notificadas de los resultados de la resolución definitiva, deberán aceptar la ayuda mediante un correo electrónico a la dirección uvempren@uv.es en el plazo de 5 días.

Mantener informada a la Unidad de Emprendimiento de cualquier incidencia o circunstancia que afecte el correcto desarrollo de la ejecución del proyecto para recabar el soporte necesario de la misma.

Además, están obligadas a justificar las ayudas según las normas establecidas en la base 7.

Así mismo, se establecen las siguientes obligaciones específicas:

- 6.1 Incorporar a la web del centro una página informativa sobre los servicios y actividades de la Preincubadora para lo que podrán solicitar, entre otros, el asesoramiento de la Unidad de Emprendimiento (UVemprèn).
- 6.2 Cualquier modificación del proyecto concedido deberá ser autorizada por el órgano instructor, sin que ello suponga un aumento de la dotación concedida.
- 6.3 La puesta en marcha de las actividades de la incubadora requerirá que el centro acredite adecuadamente la constitución de la Preincubadora y será comunicada con la suficiente antelación a la Unidad de Emprendimiento (UVemprèn) para su adecuada difusión en los diferentes canales institucionales de comunicación. Para ello se cumplimentará un formulario al que se accederá a través del siguiente enlace: <https://www.uv.es/uv-empren/ca/aules-emprenedoria/uvemprèn-aules/formulari-difusio-activitats.html>
- 6.4 En las publicaciones y material generado con fondos de la presente convocatoria, será necesario hacer referencia expresa de la financiación recibida de la Universitat de València a través de la Unidad de Emprendimiento (UVemprèn) así como de Santander Universidades, incluyendo los logotipos de estos que serán facilitados por UVemprèn. Todo ello, sin perjuicio de que en el espacio destinado a la Preincubadora y en todos los formatos y aplicaciones se incluyan los logotipos de la Universitat de València, la incubadora UVemprèn StartUP y de Santander Universidades como entidad financiadora de las ayudas.

7. Justificación de las ayudas

La justificación deberá incluir:

- Memoria económica, acompañada de una relación de los gastos, y sus respectivas facturas. Los documentos que se deben completar estarán subidos en la página web de UVemprèn. La fecha límite para la presentación de la justificación de las ayudas es el día 31 de enero de 2023.
- Memoria técnica descriptiva de los objetivos de la Preincubadora, los servicios y actividades puestos en marcha durante el periodo y los resultados alcanzados

En cualquier caso, esta documentación deberá remitirse al órgano instructor de estas ayudas, por correo electrónico a la dirección uvemprèn@uv.es.

El incumplimiento sin justificación de cualquiera de las obligaciones de la convocatoria o de la finalidad de esta, podrá comportar la revocación total o parcial de la ayuda por el vicerectorado de Innovación y Transferencia y la reclamación de las cantidades percibidas.

8. Devolución de las ayudas

En el caso de no haber utilizado el total o parte de la ayuda, se procederá al reintegro de la cantidad total o pendiente, dependiendo del caso. Si no se justificara el uso de la ayuda, se procederá a su devolución, sin que, en ningún caso, se pueda generar un remanente en el presupuesto del centro.

Estos fondos pasarán a formar parte del crédito disponible para sufragar los gastos de consolidación de las Preincubadoras existentes y organización de eventos de la Red de Preincubadoras de la Universitat de València a través del programa de la incubadora universitaria UVemprèn StartUP.

9. Compatibilidad

Estas ayudas son compatibles con cualquier otro tipo de premio o ayuda pública o privada.

10. Legislación aplicable

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

11. Datos de carácter personal

11.1. Datos del responsable

Universitat de València Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 Valencia
lop@uv.es

11.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en las ayudas de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

11.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el programa, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de las ayudas concedidas.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso

a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

11.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a las personas concurrentes a las cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión del programa, se incorporarán si procede al expediente de las personas beneficiarias y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

11.6 Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvempren@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

11.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

11.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

ANEXO II: SOLICITUD CONVOCATORIA IMPULSA

Nombre y apellidos de la persona solicitante:
DNI
Centro en el que se ubicará la preincubadora:
Denominación de la preincubadora:
Designación de la persona representante de emprendimiento del centro:
Fecha:
Firma: _____
Declaro responsablemente que los datos consignados en este formulario son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes que haga falta para su comprobación cuando me sean requeridos. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración comporta la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que de otro orden se puedan exigir.
LOPD:
Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el programa de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Toda persona podrá ejercitar sus derechos sobre la protección de datos en cualquier momento y de forma gratuita, dirigiendo un correo electrónico a uvempren@uv.es, indicando sus datos identificativos y el derecho que desea ejercitar. La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están plenamente adaptadas a la LOPD y al RGPD y, por ello, tiene habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal.

UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (UVempren).

C/ Amadeo de Saboya, 4, planta baja. 46010 VALENCIA

ANEXO II: PROGRAMA FORMATIVO | CONVOCATORIA IMPULSA

Objetivos del proyecto:
Acciones diseñadas para su consecución:
Descripción del programa formativo:
Descripción del uso de las ayudas:
Otros recursos externos a la convocatoria con los que se cuenta:
Fecha:
Firma: _____
Declaro responsablemente que los datos consignados en este formulario son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes que haga falta para su comprobación cuando me sean requeridos. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración comporta la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que de otro orden se puedan exigir.
LOPD:
Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el programa de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Toda persona podrá ejercitar sus derechos sobre la protección de datos en cualquier momento y de forma gratuita, dirigiendo un correo electrónico a uvempren@uv.es, indicando sus datos identificativos y el derecho que desea ejercitar. La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están plenamente adaptadas a la LOPD y al RGPD y, por ello, tiene habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal.

UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (UVempren).

C/ Amadeo de Saboya, 4, planta baja. 46010 VALENCIA